



DECRETO de la Delegación Gral del Área de Presidencia y Desarrollo Económico de fecha que en la firma se expresa.

Aprobado por Decreto de la Delegación General del Área de Presidencia y Desarrollo Económico de fecha 23 de diciembre de 2020, el expediente de contratación del suministro de 36 chalecos de protección personal para los agentes de la Policía Local de San Fernando (SC 130/2020), así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares que han de regir el contrato.

Advertido errores en los puntos 4.2, 6, 9 y 11 del pliego de prescripciones técnicas.

Sobre la base de los antecedentes expuestos.

Considerando lo establecido en el art. 136 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Esta Delegación General del Área de Presidencia y Desarrollo Económico de conformidad con lo establecido en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda LCSP, y en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia sobre delegación de competencias de fecha 26 de junio de 2019 tiene a bien DECRETAR:

PRIMERO.- Rectificar los errores en los puntos 4.2, 6, 9 y 11 del pliego de prescripciones técnicas del contrato de suministro de 36 chalecos de protección personal para los agentes de la Policía Local de San Fernando (SC 130/2020) de manera que, donde dice:

*“4-2 RESISTENCIA A LA PENETRACIÓN CON ARMAS BLANCAS (CUCHILLA Y PUNZÓN)*

*Nivel de protección anti cuchillos y objetos punzocortantes: 24 Julios Norma HOSDB 2007, con cuchilla S1G standard NIJ 0115.00.”*

Debe decir:

*“4-2 RESISTENCIA A LA PENETRACIÓN CON ARMAS BLANCAS (CUCHILLA Y PUNZÓN)*

*De acuerdo con la normativa NIJ-0115.00 (modificada), el panel presenta una reducción de energía de hasta 25 julios con una penetración máxima de 20mm.”*

Donde dice:

*“6.- CERTIFICACIONES.*

*Las características técnicas de los chalecos ofertados deberán certificarse mediante ensayos*

*de laboratorio independiente del fabricante y homologado, y serán los siguientes:*

*-Certificado laboratorio acreditando niveles de protección balística.*



*-Certificado Servivio y desarrollo PROTECOP de objetos punzocortantes.*

*-ISO 9001:2015 del fabricante*

*-ISO 14001:2015 del fabricante*

*-Certificado OEKO-TEX*

*-Certificado de Garantía 10 años para paneles balísticos*

*-Certificado de Garantía 1 año para funda negra interior/exterior porta paneles.”*

Debe decir:

*“6.- CERTIFICACIONES.*

*Certificado NIJ-0115.00 Cuchillo S1/B 25 Joules < 20mm // P1/B 15 Joules < 20mm*

*Certificado contra Stanag 2920 17gr.*

*Certificado contra 7,62 mm x 25 Tokarev FMJ S&B Brass Jacket*

*Certificado contra 7,62 mm x 25 85 gr. Romanian Tokarev FMJ*

*NIJ 0101.06 Prueba de laboratorio.*

*Certificado de Garantía 10 años para paneles balísticos*

*Certificado de Garantía 1 año para funda negra interior/exterior porta paneles.”*

Donde dice:

*“9.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.*

*El licitador, deberá presentar una documentación técnica por duplicado (una de ellas en formato electrónico) lo más amplia posible del mencionado material, la cual estará redactada en castellano, describiendo como mínimo, lo siguiente:”*

Debe decir:

*“9.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.*

*El licitador, deberá presentar una documentación técnica (en formato electrónico), lo más amplia posible del mencionado material, la cual estará redactada en castellano, describiendo como mínimo, lo siguiente:”*

Y donde dice:



“ 11 . SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL .

*La empresa adjudicataria deberá aportar contrato de seguro de responsabilidad civil suscrito, por el que el asegurador se obligue a cubrir las obligaciones del fabricante de los chalecos que traigan causa en cualquier defecto, tara o imperfección de los mismos ya sea fruto de los materiales empleados o consecuencia del proceso de fabricación, de al menos 10.000.000,00 euros, con cobertura en España y por un periodo igual al de la garantía que está establecido en 10 años.”*

Debe decir:

“ 11 . SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL .

*La empresa adjudicataria deberá aportar contrato de seguro de responsabilidad civil suscrito, por el que el asegurador se obligue a cubrir las obligaciones del fabricante de los chalecos que traigan causa en cualquier defecto, tara o imperfección de los mismos ya sea fruto de los materiales empleados o consecuencia del proceso de fabricación, con cobertura en España y por un periodo igual al de la garantía que está establecido en 10 años.”*

SEGUNDO.- Dar publicidad a la modificación acordada mediante inserción de anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento de San Fernando, concediendo un nuevo plazo para la presentación de proposiciones igual al previsto en el anuncio de licitación del contrato, y dándose a los interesados que ya las hubieran presentado la opción de retirarlas o mantenerlas.